

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
800.000.000€	Cierre estimado: 8 Febrero de 2024
TIPO DE AYUDA	
Subvención	
OBJETIVO	
<i>Apoyar de forma rentable la producción de hidrógeno como combustible renovable de origen no biológico (RFNBO) en el ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.</i>	
Los objetivos del mecanismo de licitación pública son cuatro:	
<p>(1) Una forma rentable de distribuir el apoyo financiero. Las subastas han sido un éxito significativo en el sector energético de muchos Estados miembros al reducir considerablemente los costes de apoyo a la electricidad renovable.</p> <p>(2) Asegurar de precios exactos y formación de mercados. Las subastas pueden revelar el costo "real" de ciertas actividades o productos si hay suficiente competencia. Esto genera puntos de datos valiosos para el sector público, pero también ayuda a crear mercados donde aún no los hay al proporcionar puntos de precios examinados.</p> <p>(3) Reducir el riesgo de los proyectos y apalancar capital privado en ellos.</p> <p>(4) Reducir las cargas administrativas para los proyectos y los poderes adjudicadores.</p>	
DISEÑO DE LA SUBASTA	
<ul style="list-style-type: none">• Objetivo de la subasta: Apoyar de forma rentable la producción de hidrógeno como combustible renovable de origen no biológico (RFNBO) en el EEE• Bien subastado: Hidrógeno RFNBO de conformidad con los requisitos establecidos en la Directiva sobre energías renovables (2018/2001/UE) y sus actos. Los países participantes podrán ser Estados Miembros de la UE, Noruega e Islandia. El volumen total de hidrógeno de la RFNBO para el cual se otorgará apoyo deriva del presupuesto total disponible y de los precios y volúmenes de las ofertas individuales.• Tipo de APOYO FINANCIERO: Apoyo basado en resultados (pago por unidad de producción de hidrógeno RFNBO verificada y certificada). Forma de apoyo: Prima fija• Clasificación de ofertas: Clasificación solo por precio.• Componentes de la oferta<ol style="list-style-type: none">1) Prima fija ("precio de oferta") en EUR/kg de producción de hidrógeno de RFNBO (base para la clasificación de ofertas), expresada con dos dígitos después de la coma.2) Volumen anual promedio esperado de producción de hidrógeno de la RFNBO en kg por año durante un período de producción de 10 años. <p>Por tanto, el importe máximo de la subvención se calcula de la siguiente manera:</p>	

$$\left[\text{Bid price in } \frac{\text{€}}{\text{kg}} \right] * \left[\text{expected average yearly volume in } \frac{\text{kg}}{\text{year}} \right] * 10 \text{ years}$$

3) La nueva capacidad del electrolizador en MWe que se instalará y se verificará que esté operativa en el momento de su entrada en funcionamiento. **Tiene que ser planta nueva**

- **Umbrales mínimos y máximos de producción anual:** No hay límites superiores o inferiores a la producción anual promedio esperada como se indica en la oferta. Sin embargo, el monto máximo de subvención solicitado por cada propuesta debe mantenerse dentro de un tercio del presupuesto total del Fondo de Innovación disponible para la subasta
- **Duración de la subvención (período de desembolso):** El acuerdo de subvención finalizará diez años después de la entrada en funcionamiento del proyecto.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Admisibilidad:

- Respeto estricto de los plazos de presentación, uso de los formularios proporcionados por la autoridad otorgante y presentados a través del Portal de Financiación y Licitaciones, y cumplimiento de la presentación de toda la documentación requerida: formularios de solicitud A, B y C, documentos obligatorios y documentos de respaldo. incluido un diagrama de Gantt que describe el cronograma del proyecto y un archivo de información financiera (con un modelo financiero basado en plantilla y componentes de la oferta).

Elegibilidad:

- **Las propuestas deben estar relacionadas con proyectos ubicados en el EEE.**
- **Tamaño del proyecto y presupuesto:** Restricción mínima o máxima para el tamaño del proyecto y el volumen de la oferta. Restricción del importe máximo de subvención para cada oferta: un tercio del presupuesto total disponible establecido para el tema subastado (es decir, un tercio de 800 millones EUR o 266,7 millones EUR). Requisitos técnicos mínimos: 5 MWe de capacidad de electrolizador recién instalado (que debe estar en una única ubicación; no se permite la agrupación virtual de capacidad).
- **El importe de la oferta no podrá exceder el precio máximo fijado: 4,50 €/kg de hidrógeno producido** como oferta máxima de la prima fija. A revisar en posteriores rondas de subasta
- **Cumplimiento de los controles de las personas jurídicas (limitaciones de situaciones de exclusión de la UE: incumplimiento, procesamiento, etc.).** Todos los beneficiarios deberán ser validados.
- **No hay** limitación geográfica sobre el origen de los miembros del consorcio.

Relevancia y calidad:

- Las propuestas se evaluarán según el criterio de aprobación/reprobación en función de su relevancia y madurez técnica, financiera y operativa en función de los documentos presentados y su descripción en el formulario de solicitud B.

Antes de firmar el acuerdo de subvención, se realizará una verificación adicional de la capacidad financiera para garantizar que los solicitantes tengan recursos estables y suficientes para implementar los proyectos y contribuir con su parte con éxito.

FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Mecanismo de compensación y oferta marginal:** Las ofertas se adjudican en función del precio presentado hasta que se asigne el presupuesto total disponible para la subasta. Las propuestas cuyo monto de subvención solicitado se ajuste al presupuesto de la convocatoria del Fondo de Innovación también se evaluarán según la capacidad operativa y los criterios de adjudicación de relevancia y calidad según el criterio de aprobación/reprobación. La última oferta que supere el presupuesto total disponible se añadirá a la lista de reserva.
- **Regla de desempate. Para propuestas con el mismo precio de oferta, se determinará un orden de prioridad de acuerdo con el siguiente enfoque. Sucesivamente para cada grupo de propuestas "ex-aequo", comenzando con el grupo de precio de oferta más bajo y continuando en orden descendente:**
 - (1) Se considerará que las propuestas con un requisito máximo de subvención general menor tienen mayor prioridad.
 - (2) Si esto no permite determinar la prioridad, se considerarán de mayor prioridad las propuestas ubicadas en un país con menos fondos otorgados anteriormente bajo el Fondo de Innovación.
 - (3) Si esto no permite determinar la prioridad, se considerarán de mayor prioridad las propuestas con un plazo más corto hasta la entrada en funcionamiento.
- **Calendarios de pago: Semestral** (cada seis meses después de la entrada en operación de la planta).

OTRAS CONSIDERACIONES

- El proceso de solicitud se llevará a cabo en **una única etapa**.
- **Garantías:** Garantía de finalización que cubre **el 4% del importe máximo de la subvención**. La garantía será emitida por un banco o institución financiera (con una calificación mínima de BBB-/Baa3) y debe poder ser reclamada por la autoridad otorgante si el proyecto no alcanza la entrada aprobada en funcionamiento dentro de los cinco años posteriores a la firma del acuerdo de subvención
- Tiempo máximo de entrada en funcionamiento: **Cinco años**. El tiempo máximo para la entrada en funcionamiento se define como el período comprendido entre la firma del acuerdo de subvención y la entrada en funcionamiento.